

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, febrero 24 de 2021. A despacho del señor juez, paso la presente actuación en la que el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa Putumayo, solicita información sobre la última actuación del proceso de interdicción radicado bajo el número 2015-0021 demandante MARTHA ELENA BECRERA BRAVO, proceso que se encuentra suspendido conforme a la ley 1996 de 2019.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No. 197
Radicación No. 2015-00021-00

Santiago de Cali, febrero veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado y lo informado en la Constancia secretarial se dispondrá la remisión inmediata de lo solicitado por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa Putumayo, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Cali – Valle del Cauca,

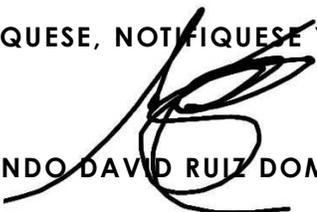
RE S U E L V E:

PRIMERO: **REMITIR** de manera inmediata a la autoridad judicial, **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA PUTUMAYO**, para lo de competencia.

SEGUNDO: **LIBRAR** con prioridad la comunicación pertinente, al cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

Interdicción 2015-0021

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. 0028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25/02/2021

Secretario

